

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 61-2013

Guatemala, veintidos de marzo de dos mil trece

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a readecuar e incrementar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir principalmente el pago de la nómina de sueldos y salarios y el reajuste del 8% del sueldo base para los puestos del personal docente del mes de marzo, este último, beneficio contenido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala (STEG);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **152** de fecha **21 MAR. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
123	Ministerio de Educación	11	11	1,932,355	1,932,355
124	Ministerio de Educación	11	11	60,000	60,000
125	Ministerio de Educación	11	11	7,500	7,500
	TOTAL:			<u>1,999,855</u>	<u>1,999,855</u>

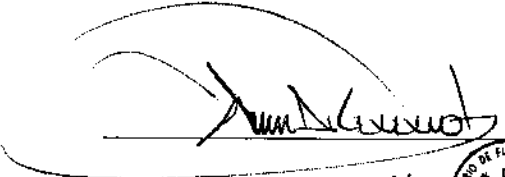
Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,999,855</u>	<u>1,999,855</u>
Ministerio de Educación	<u>1,999,855</u>	<u>1,999,855</u>
Gastos de Funcionamiento	<u>1,999,855</u>	<u>1,999,855</u>

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q1,999,855)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 